

SECTOR SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Nº 326 -RJ-INEN-2007

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima 30 de NOVIEMBRE del 2007

Visto los documentos de solicitud de contratos temporales por reemplazo, Memorando Nº 1276 DE-INEN y el Memorando Nº 569-2007 LC.-INEN, de los respectivos Departamentos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Artículo 38º del Reglamento del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen las condiciones para contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental;

Que, resulta necesario cubrir por reemplazo temporal las plazas de Enfermera Antonia Flores Romero y de Tecnólogo Médico de Mirtha Estela Guevara Masquez, quienes se encuentran con licencia por subsidio por enfermedad, acreditando dicha situación con los descansos otorgados por ESSALUD

Que, mediante Memorandos Nº 300-2007-OGPP-INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, se informa sobre la disponibilidad presupuestal para efectuar el contrato por reemplazo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º numeral 2 literal i) de la Ley 28927- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, establece los lineamientos para casos de Suplencia Temporal;

Que, mediante los documentos de vistos, se concluye que es necesaria la contratación de dos plazas por Suplencia Temporal en los cargos de Enfermería en el Departamento de Enfermería y de Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico;

Que, en uso de las facultades conferidas al Jefe Institucional, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA Reglamento de Organización y Funciones, Resolución Ministerial Nº 086-2007/MINSA; y Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA de Delegación de Funciones sobre Acciones de Personal;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos; y

Con el Visado de la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;



000015

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-Contratar por reemplazo para realizar funciones de carácter temporal durante el periodo 01 de diciembre al 31 de Diciembre del 2007 en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, como:

ENFERMERA, con la Remuneración Única de Contrato de S/. 37.70, más las Remuneraciones Complementarias de S/. 901.63, a:

	DNI	F. NAC.	CEP
FUENTES PALMA VERONICA MARISOL	40998524	16-06-81	43538

Cadena Funcional Programática 14-064-0123-00540-0462-00001 (1235-0015)

TECNOLOGO MEDICO, con la Remuneración Única de Contrato de S/. 37.70 más las Remuneraciones Complementarias de S/. 901.63, a:

	DNI	F. NAC	CTMP
CARTOLÍN ESPINOZA MARIA ELENA	06772981	08-08-69	2524

Cadena Funcional Programática 14-064-0184-00469-0122-00001 (1235 0019)

Artículo 2°.- El egreso se aplicará a la Asignación Específica 5.1.11.10 - Retribuciones y Complementos Contratos plazo fijo del Sector 11 – Salud, Pliego: 136 de la Unidad Ejecutora 001-Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

Artículo 3°.- El personal contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas de conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 4°.- La Institución podrá resolver el presente contrato por convenir al servicio dictándose para este efecto la correspondiente resolución.

Artículo 5°.- Disponer el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Carlos E. Vigil Rojas
Director General



DISTRIBUCIÓN:

- () Área de Remuneraciones
 - () Área de Presupuesto
 - () Control de Asistencia
 - () Legajo
 - () Interesado
 - () Archivo
- CVR/ARV/ACM/OCE/dcr.

